



Municipalidad Distrital
Cnel. Gregorio Albarracín L.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°562-2017-GM/MDCGAL

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 OCT 2017

VISTOS:

El Informe N° 503-2017-ULAO-EFC-SGL-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 11 de Octubre de 2017, el Informe N° 207-2017-JFMM-SGL-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 11 de Octubre de 2017, el Informe N° 1964-2017-LEJQ-GA-GM-MDCGAL de fecha 11 de Octubre de 2017, respecto a la Conformación del Comité de Selección para procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – A Suma Alzada, para la ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Recreativos y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Rio Seco, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley Nro. 30225, señala: (...) Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determina en el Reglamento el titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento.

Que el Artículo 22 del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobación mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.- Órgano a cargo del procedimiento de selección. (...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. (...)

Que, en el artículo 23° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobación mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala: El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...). El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente.





Municipalidad Distrital
Cnel. Gregorio Albarracín L.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 562-2017-GM/MDCGAL

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, **18 OCT 2017**

Que, a través de Informe N° 503-2017-ULAO-EFC-SGL-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 11 de Octubre de 2017, la Jefa del Equipo Funcional de Contrataciones solicita la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada – A Suma Alzada, para la ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Recreativos y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Rio Seco, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna", de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto	: Ejecución de Obra "Creación de los Servicios Recreativos y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Rio Seco, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna"
Dependencia	: Gerencia de Ingeniería y Obras
Procedimiento	: Adjudicación Simplificada
Sist. De Contratación	: A Suma Alzada
Valor Referencial	: S/ 1'289,243.85 (Un millón doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres con 85/100 Soles)

Que, con Informe N° 207-2017-JFMF-SGL-GA-GM-A/MDCGAL de fecha 11 de Octubre de 2017, el Sub Gerente de Logística remite la solicitud del Equipo Funcional de Contrataciones y solicita la designación del Comité de Selección para llevar a cabo el aludido procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 1964-2017-LEJQ-GA-GM-MDCGAL de fecha 11 de Octubre de 2017, el Gerente de Administración remite a Gerencia Municipal la propuesta de integrantes del Comité de Selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada – A Suma Alzada, para la ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Recreativos y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Rio Seco, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna", con los siguientes miembros:

Titulares

Roberto Luis Torres Morales	DNI 00507317	Presidente Titular
Jorge Luis Zapana Quispe	DNI 43013105	1° Miembro Titular
Nadia Elma Juárez Pacheco	DNI 00442677	2° Miembro Titular

Suplentes

Juvenal Esteban Melchor Cohaila	DNI 00419676	Presidente Suplente
Urssula Lisseth Alvarado Ortega	DNI 41360226	1° Miembro Suplente
Fredy Eduardo Mina Aycaya	DNI 40745602	2° Miembro Suplente

Que, en tal sentido, resulta necesaria la conformación del Comité de Selección para el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada – A Suma Alzada, para la ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Recreativos y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Rio Seco, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna",

Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2017-A/MDCGAL, al amparo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y las visaciones correspondientes.



Municipalidad Distrital
Cnel. Gregorio Albarracín L.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°562-2017-GM/MDCGAL

Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, 18 OCT 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para el procedimiento de Adjudicación Simplificada – A Suma Alzada, para la ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Recreativos y Mejoramiento de los Servicios Deportivos en la Asociación de Vivienda Villa Río Seco, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa – Tacna", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ROBERTO LUIS TORRES MORALES	PRESIDENTE
JORGE LUIS ZAPANA QUISPE	PRIMER MIEMBRO
NADIA ELMA JUÁREZ PACHECO	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

JUVENAL ESTEBAN MELCHOR COHAILA	SUPLENTE DEL PRESIDENTE
URSSULA LISSETH ALVARADO ORTEGA	SUPLENTE DEL 1er. MIEMBRO
FREDY EDUARDO MINA AYCAYA	SUPLENTE DEL 2do. MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnel. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Mg. EMILIO CÉSAR CORDOVA FLORES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch.
GAJ
GA
GIO
GSGH
SMCA/pmf